



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

FORMULARIO DE
REGISTRO DE DISTINCIONES

Ordenanza N° 1349-CM-03

Apellido y Nombre:

Fecha:/...../.....
Solicitud N°

Doc. de Identidad Tipo N°

Adjuntar fotocopia 1° hoja y hoja último domicilio

Domicilio

Barrio

Tel

Mail

**Distinción que
se desea otorgar:**

Marque con una cruz

- Visitante Ilustre
- Huésped de Honor
- Ciudadano Ilustre
- Premio al Mérito
- Antiquo Poblador
- Periodista y/o Locutor
- Decano
- Mujer a la Labor Comunitaria

En caso de otorgarse la distinción a una institución o grupo de personas, adjuntar N° de personería jurídica y domicilio legal

Labor Desempeñada:

Manifiesto expresamente conocer y aceptar las disposiciones de la Ordenanza N° 1349-CM-07 de instituir en San Carlos de Bariloche tipo y Modalidad de distinciones, su registro y archivo, y la reglamentación del funcionamiento de la misma, comprometiéndome a respetar y cumplir las normas mencionadas. La presente planilla debe ser presentada por el solicitante en la Mesa de Entradas del Concejo Municipal sito en Mai 80 de nuestra ciudad de Lunes a Viernes de 8:15 a 15:00 Hs.

Firma y Aclaración

DNI N°

"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 2825-CM-17)



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ORDENANZA N° 1349-CM-03

INSTITUIR EN SAN CARLOS DE BARILOCHE TIPO Y MODALIDAD DE DISTINCIONES, SU REGISTRO Y ARCHIVO.

Los reconocimientos y distinciones no podrán ser otorgados a personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo, ni a quienes hayan ejercido e impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares en nuestro país.

VISITANTE ILUSTRE. La distinción de “Visitante Ilustre de la ciudad de San Carlos de Bariloche” podrá ser otorgada a jefes de estado y de gobierno, vicepresidentes, máximas jerarquías de las diferentes confesiones religiosas reconocidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, primeros ministros, presidentes de poderes extranjeros que se encuentren en visita oficial en la ciudad de San Carlos de Bariloche y demás personalidades de jerarquía equivalente. Tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la ciudad.

HUESPED DE HONOR. La distinción de “Huésped de Honor de la ciudad de San Carlos de Bariloche” podrá ser otorgada a visitantes argentinos o extranjeros que se hayan destacado en la cultura, las ciencias, la política, el deporte o hayan prestado relevantes servicios a la humanidad, haciéndose acreedores al reconocimiento general. Tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la ciudad.

CIUDADANO/A ILUSTRE. La distinción de “Ciudadano/a Ilustre” será otorgada mediante Ordenanza del Concejo Municipal. Podrán recibir la distinción personas físicas, argentinas, nacidas en la ciudad de San Carlos de Bariloche o que hayan residido en ella durante diez años como mínimo y que se hayan destacado por la obra y la trayectoria desarrollada en el campo de la cultura, la ciencia, el deporte y la defensa de los derechos sostenidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal.

PREMIO AL MERITO. Se otorgará esta distinción a personas o instituciones de San Carlos de Bariloche que hayan sobresalido por su labor artística, científica, deportiva, educativa, social, vecinal en nuestra ciudad o representando a la misma.

ANTIGUO POBLADOR DE SAN CARLOS DE BARILOCHE. La distinción de Antiguo Poblador se otorgará a aquellas personas que hayan nacido en San Carlos de Bariloche o que hayan residido por lo menos 50 años y que se hayan destacado por su labor pionera.

PERIODISTA Y/O LOCUTOR DECANO. La distinción se otorgará a aquellos periodistas y/o locutores destacados por su labor profesional a través de los años.

MUJER A LA LABOR COMUNITARIA. La distinción se otorgará a aquellas mujeres que hayan desarrollado una labor comunitaria en un lapso no menor a 10 años en actividades no remuneradas en beneficio de la comunidad.

El trámite de inscripción o nominación lo podrán realizar en forma directa los mismos interesados, algún familiar o amigo o alguna institución; y ha de realizarse ante la Dirección de Comunicación Institucional del Concejo Municipal, durante todo el año.

Los interesados deben presentar la documentación que justifique la nominación sugerida y todos los datos de contacto.

"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 2825-CM-17)